

APRUEBA ANEXOS A CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
EN PROGRAMA APLICACIÓN FICHA PROTECCION SOCIAL Y FICHA
SOCIAL" PROGRAMA MUNICIPAL.

Huépil, 18 de Julio de 2016. -

DECRETO ALCALDICIO N ° 2107 // 2016.-

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N ° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3º de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo N°71 del 14/07/2016 derivado de alcaldía que ordena la renovación de contratos al personal que presta servicios a Honorarios, desde el 01.07.2016 y hasta el 31.12.2016.
- d) La necesidad de efectuar ampliación a contratos del personal del Programa "Aplicación de Ficha de Protección Social y Ficha Social".
- e) El anexo al contrato de fecha 01 de Julio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Isabel Cornejo Salom.
- f) El anexo al contrato de fecha 01 de Julio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Marisol Fuentealba Sepúlveda.

DECRETO:

- 1) APRUEBESE anexos a contratos de prestación de servicios a honorarios indicados en las letra e) y f) de los vistos, como se detalla, por ser los proveedores que se adecuan a los requerimientos estipulados por el municipio.

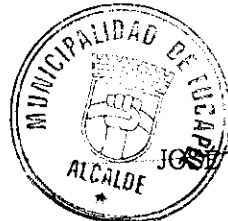
- Isabel Cornejo Salom Rut N° 8.443.924-k \$333.988.-brutos mensuales (01/07/2016 al 31/12/2016).
- Marisol FuentealbaS. Rut N° 9.460.153-3 \$333.988.-brutos mensuales (01/07/2016 al 31/12/2016).

- 2) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004 Programa Municipal Programa "Aplicación de Ficha de Protección Social y Ficha Social" del presupuesto municipal 2016.

NOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



ANA GUERRERO SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

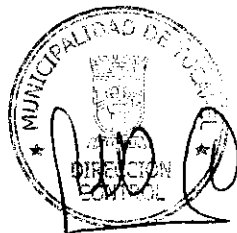


JOSE A. FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes.
- Archivo.

Jafa/AGS/MWG/rjs.



ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 01 de Julio del 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.800-6, representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial Rut N° 2.015.770-1 ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil comuna de Tucapel, y doña Isabel Lisette Cornejo Salom, Cédula Nacional de Identidad N° 443.924-K con domicilio en Pasaje Lago Rupanco N°50, Villa Las Araucarias, Huépil Comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 31 de Diciembre de 2015, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, por la suma de \$333.988. (Trescientos treinta y tres mil novecientos ochenta y ocho pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:


- Percibir viatico asimilado a grado 17° de la EMR.
- 03 de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 07 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 03 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).

Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.

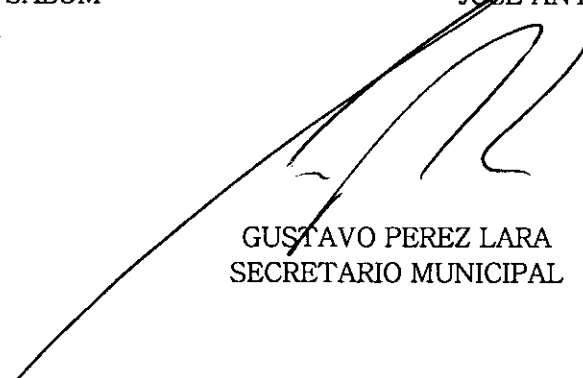
Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


ISABEL CORNEJO SALOM
PRESTADOR


JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE


GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 01 de Julio del 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED], representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] Montañas N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Marisol del Carmen Fuentealba Sepúlveda, Cédula Nacional de Identidad N°9.460.153-1, con domicilio en Pasaje Lago Puyehue N°45, Villa Las Araucarias, Huépil, Comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 31 de Diciembre de 2015, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, por la suma de \$333.988. (Trescientos treinta y tres mil novecientos ochenta y ocho pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:


- Percibir viatico asimilado a grado 17° de la EMR.
- 03 de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 07 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 03 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).

Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.

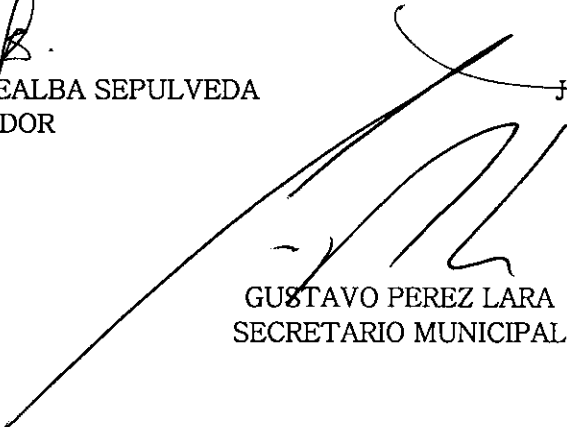
Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


MARISOL FUENTEALBA SEPULVEDA
PRESTADOR


JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE


GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL